

veinte días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, en la forma que aparece indicada en las bases que rigen el desarrollo de las mismas.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Director General de FEVE. D. Juan de la Cruz Pacheco.—39.071.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto. Clave: 38-ML2220, obra de fábrica. Paso sobre el arroyo Mezquita. ML-300. P.K. 31,500 al 31,650. Tramo: Melilla. Provincia de Melilla. Término municipal: Melilla.**

Con fecha 12-09-1997, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Melilla y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla y de la Ciudad Autónoma de Melilla. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «Melilla Hoy», así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, sitas en la Plaza de España, s/n, durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos

acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º7, primera planta. Granada), o ante el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla (Avda. de la Marina Española, 52001 Melilla) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos—parcelarios de expropiaciones en el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son los que a continuación se indican:

Día 14 de agosto de 2003, de 10,30 a 14 horas.

Granada, 10 de julio de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—37.862.

**Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carretera, de 30 de junio de 2003, por la que se convoca información pública sobre proyecto de unificación de las concesiones de servicio de transporte público regular de viajeros entre Madrid-Cádiz-San Fernando (VAC-029) y Madrid-Córdoba (VAC-094), ACU-2/03.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 26 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado proyecto presentado por la empresa concesionaria «Secorbus, Sociedad Limitada», durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Subdirección General de Transportes por Carretera (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana 67, planta cuarta, despacho A.4-33, en horas de nueve a catorce), en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—37.510.

**Resolución de 7 de julio de 2003, de la Subdirección General de Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-154 y V-4310; DA-078 (S-44).**

Al amparo de los establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «La Hispano de Fuente En Segures, Sociedad Anónima (HIFE) y Automóviles Bajo Aragón, Sociedad Anónima (ABASA), han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-154 (Za-

ragoza-Castellón de la Plana por Tarragona y Caspe) y V-4310; DA-078 (Alcañiz—Zaragoza con hijuelas).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana 67, planta cuarta, despacho A-4.33, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña y Valencia, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—37.511.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto: 41-LC-2960.2B «Acceso Norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón. Vial carretera de la trinchera (N-653)-Intersección del Ponto (C-642). Término municipal de Narón». Provincia de A Coruña.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de junio de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Narón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Narón. Lugar: Ayuntamiento de Narón. Tramo III: Vial enlace o Couto—Intersección del Ponto.

Día: dieciséis de septiembre de dos mil tres.

Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas número: 2409A a 2429.

Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Fincas número: 2430 a 2445.

Día: diecisiete de septiembre de dos mil tres.

Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas número: 2446 a 2470.

Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Fincas número: 2471 a 2485.

Día: Dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas número: 2486 a 2511A.

Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Fincas número: 2512 a 2525.

Día: Diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas número: 2526 a 2555.

Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Fincas número: 2556 a 2570.

Tramo II: Vial Gandara-Enlace o Couto:

Día: Catorce de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: de 2285 a 2310.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2311 a 2324.  
 Día: Quince de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2325 a 2350.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2351 a 2367.  
 Día: Dieciséis de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2368 a 2397.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2398 a 2409.

Tramo I: Vial Carretera Trinchera-Gandara:

Día: Veinte de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2202A-B a 2202B-3l.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2180 a 2201.  
 Día: Veintiuno de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2204-B1 a 2204-4l.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2203-B1 a 2203-4l.  
 Día: Veintidós de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2222 a 2229.  
 Día: Veintitrés de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2230 a 2245.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2246 a 2255.  
 Día: Veinticuatro de octubre de dos mil tres.  
 Hora: De nueve y media a trece horas.  
 Fincas número: 2256 a 2274.  
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.  
 Fincas número: 2275 a 2285.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Diario de Ferrol», y «La Voz de Galicia (Ediciones de Ferrol)», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17,2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, n.º 1, 1.º, 15071 A Coruña, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 22 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—37.863.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### *Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida a Kampana Producciones, Sociedad Limitada en la modalidad de Ayuda a la Dramaturgia Actual Viva en el año 2000.*

Expediente n.º 01.00/038-00.

Interesado: D. José Alberto Bourbón Ruiz representante de Kampana Producciones, S.L. y herederos.

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Fecha: 26 de septiembre de 2001.

Anuncio de la Subdirectora General de Teatro sobre notificación a «Kampana Producciones, S.L. y herederos» del escrito de fecha 26 de septiembre de 2001.

I. Por Resolución de este Instituto de fecha 17 de abril de 2000 se concedió a Kampana Producciones, S.L. una ayuda por importe dos millones de pesetas (2.000.000 ptas), (12.020,24€) en la modalidad de Difusión de la dramaturgia española actual, con las condiciones establecidas en la Orden de 18 de enero de 2000 (BOE del 26) y en la Resolución de convocatoria de 20 de enero de 2000 (BOE de 7 de febrero).

Entre dichas condiciones, figura en el punto decimotercero de la citada Orden la obligación de justificar la aplicación de los fondos públicos percibidos antes del 31 de enero de 2000.

II. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado por el interesado los documentos justificativos a que se refiere el precepto citado, se le comunicó, por escrito de fecha 26 de septiembre de 2001 de la Subdirección General de Teatro, que procedería el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, previa apertura del oportuno expediente, si en el nuevo plazo otorgado no se producía la justificación. En este último plazo tampoco se ha justificado la subvención la subvención concedida ni se ha aportado alegación alguna por el interesado.

III. A ninguna de la comunicaciones anteriores sus herederos han respondido ni han remitido los documentos justificativos requeridos ni efectuado otras alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

A. A los hechos descritos con anterioridad resulta de aplicación el Art. 81.9.c) de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998 de 23 de septiembre, en su redacción dada por el Art. 13.3 de la Ley 31/1999 de 27 de diciembre, que establece que «procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el Art. 36 de esta Ley, en el siguiente caso: «c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida». El apartado Decimoséptimo de la Orden de 18 de enero de 2000 realiza una remisión expresa al mencionado precepto de la Ley General Presupuestaria.

B. Asimismo, el apartado Decimocuarto de la mencionada Orden de 18 de enero de 2000, establece, entre otras, las siguientes obligaciones de los beneficiarios: a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

C. El artículo 8 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30) establece el procedimiento a seguir para obtener el reintegro de cantidades percibidas y no justificadas.

En consecuencia con todo lo anterior, este Instituto, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de

3.1.91), así como en el Art.81 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de los presupuestos Generales del Estado, acuerda iniciar un expediente de reintegro de la cantidad percibida y abrir un periodo de audiencia según lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, para que en el plazo máximo de 15 días se aporten por el interesado los documentos o las alegaciones que estime pertinentes antes de dictar la resolución que proceda.

Notifíquese a Kampana Producciones, S.L. y herederos de conformidad con lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

El Director general del INAEM, Andrés Amorós Guardiola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectiva esta deuda en los siguientes plazos:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya realizado el reintegro, se aplicará el interés legal de demora correspondiente y se remitirá a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que inicie la vía de apremio con el recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el art. 97 del citado Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo Autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente: 9000-0001-20-0200008931 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Conforme establece el Decreto 1684 de 20 de diciembre de 1990, BOE del 31 de enero de 1991, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director General de este Organismo.

Madrid, 17 de julio de 2003.—La Subdirectora general de Teatro, Cristina Santolaria Solano.—37.675.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Resolución de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Málaga por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una planta de generación de energía eléctrica de ciclo combinado a gas natural de 400 MW, localizada al norte del Parque Tecnológico de Andalucía en el paraje conocido por «Los Pilonos», lindando con el arroyo municipal de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización administrativa de ins-